

COPIA

NUMERO:DOS MIL CIENTO CINCO.-

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:OTORGA HEREDEROS DEL
SEÑOR FLORENTINO CEDERO REZABALA A FAVOR DE LA SEÑORA FANNY
LORENA CEDENO VINCES.-

CUANTIA:\$/ . 420.000,00.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes
Veintinueve de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco
ante mi Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera de
Manta,COMPARECEN:Por una parte los señores Laura Umbelina
Cevallos Cedeño,soltera,Manuela Teresa Vincés, soltera, Hector
Emilio Cedeño Vincés, soltera y Maritza Alexandra Cedeño
Vincés, soltera, y,por otra parte la señora Fanny Lorena
Cedeño Vincés,soltera.--Los comparecientes mayores de edad,de
ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, sin parentesco
entre las partes,capaces para contratar y obligarse a quienes
de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de
ciudadanías y certificados de haber sufragado en las últimas
elecciones.Doy fé.-- Dichos otorgantes con amplia libertad y
pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta
escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, la cual
proceden a celebrarla,por sus propios derechos,me entregan una
minuta para que la eleve a instrumento público,cuyo texto es
el que sigue:SEÑOR NOTARIO Sirvase insertar en el Registro de
Instrumentos Públicos de la Notaria e su cargo, una de
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que se contiene dentro de
las siguientes cláusulas.PRIMERA: C O M P R A E C I E N T E S
Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato
Por una parte los señores Laura Umbelina Cevallos Cedeño,



soltera, Manuela Vinces. viuda, Fanny Lorena Cedeño Vinces, soltera y Maritza Alexandra Cedeño Vinces, soltera, todos por sus propios derechos; "VENEDORES" y, por otra parte el señor Héctor Emilio Cedeño Vinces, soltero por sus propios derechos "COMPRADOR", SEGUNDA. - A N T E C E D E N T E S.-

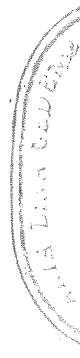
Mediante sentencia dictada ante el Juez Sexto de lo Civil de Manabí, con fecha dieciséis de junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, el señor Florentino Cedeño Rezabala adquirió por Prescripción Adquisitiva de Dominio un lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manabí, protocolizada ante el Notario tercero del Cantón Manabí el trece de julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete.- Al fallecimiento del señor Florentino Cedeño Rezabala, quedaron como herederos los antes mencionados **vendedores.- T E R C E R A : V E N T A.-** Con los antecedentes indicados los vendedores tienen a bien dar en venta real y definitiva a favor del comprador, una parte del terreno, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: diez metros y lindera con Calle trescientos veinte; por atrás, diez metros y lindera con propiedad de Manuela Teresa Vinces Cedeño; por el costado derecho: diez metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de Maritza Alexandra Cedeño Vinces; y, por el costado izquierdo diez metros cincuenta centímetros y lindera con Héctor Emilio Cedeño Vinces, con una superficie total de: Ciento cinco metros cuadrados. No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como **Derechos y Acciones,** bajo los linderos y mensuras declaradas. -

Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora, el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiere corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, CUARTA: P R E C I O . - El precio de la presente compraventa es la cantidad de: CUATRO

CIENTOS VEINTINIL SUAVS (S/. 420.000,00), dinero - que la vendedora, declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte compradora, sin occión por este concepto a reclamos posteriores. declaran que el terreno que se vende en este momento, se halla libre de gravamen. limitándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

QUINTA: A C E P T A C I O N . - Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- S E X T A .

- F A C U L T A D P A R A I N S C R I P C I O N . - La parte vendedora faculta a la parte compradora o a quien haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Minuta firmada por el señor Abogado Gonzalo Buroos, matricula del Colegio de Abogados de Manabí, Registro Número : Un mil quinientos cuarenta y siete .- Hasta aquí la minuta que los señores otorgantes se afirman y la ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Se comprueba el pago de alcabales y sus adicionales de Ley .



los mismos que se agregan al protocolo.- Se cumplieron los
preceptos legales.-Leída esta escritura a los otorgantes por
mi la Notaria de principio a fin, la aprueban y firman conmigo
en unidad de acto. Doy fe.-

Laura Saville

LAURA UMBELINA CEVALLOS CEDENO

C. C. No 130488967-6

Luzmila Vinas

MANUELA TERESA VINCES

C. C. No 130333656-2

Maritza Alexandra Cedeno Vinas

MARITZA ALEXANDRA CEDENO VINCES

C. C. No 130590495-3

Fanny Lorena Cedeno Vinas

FANNY LORENA CEDENO VINCES

C. C. No 130590493-8

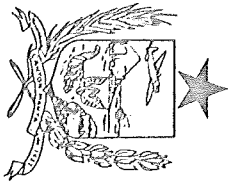
Hector Emilio Cedeno Vinas

HECTOR EMILIO CEDENO VINCES

C. C. No 1304888519-5

Maria Elena

LA NOTARIA PRIMERA.-



Mil Sucres

Nº 2552

16.800
2.100
10.800
98.100

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
2	
3	DEL CANTON MANTA
4	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el catastro de Predios urbanos en vigencia, se encuentra
6	registrada una propiedad que consiste en Solar (105m2)
7	pertenciente a FLORENTINO CEDEÑO REZABALA, (HERREROS)
8	ubicada En el Barrio Eloy Alfaro.
9	cuyo Avalúo comercial pte.compra-venta. asciende a la cantidad
10	de CUATROCIENTOS VEINTE MIL 00/100 sucres.
11	(s/. 420.000,00)
12	nota.- No causa impuestos a las utilidades.
13	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES
14	Precio de Venta S/.
15	Costo de Adquisición
16	Diferencia Bruta: S/.
17	Mejoras
18	Diferencia Neta: S/.
19	Años Transcurridos
20	Desvalorización Moneda
21	Utilidad Disponible: S/.
22	Impuesto Causado:
23	Por los primeros S/. S/.
24	Por el exceso S/.
25	TOTAL DE IMPUESTO: S/.
26	Manta, 20 de Noviembre de 199 5
27	Ing. VICENTE PIERES MORA
28	Director Financiero Municipal



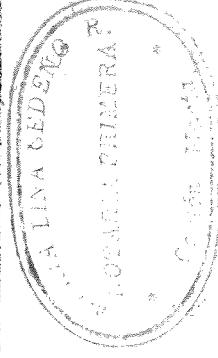
000- Sucres

2569

A U T O R I Z A C I O N

1	
2	Se autoriza a FANNY LORENA CEDEÑO VINCÉS, para que celebre escritura de
3	compraventa de terreno propiedad del señor Florentino Cedeño Rezabala,
4	ubicado en avenida 218 y calle 320 del barrio Eloy Alfaro en la parro-
5	quia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:
6	Frente: 10m. - Calle 320
7	Atrás: 10m. - Sra. Manuela Teresa Vínces Cedeño
8	Costado derecho: 10,50m. - Maritza Alexandra Cedeño Vínces
9	Costado izquierdo: 10,50m. - Sr. Héctor Emilio Cedeño Vínces
10	Area: 105m2.
11	Manta, noviembre 17 de 1995
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Fanny Lorena Cedeño Vínces
FANNY LORENA CEDEÑO VINCÉS
MANTA





4411

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de FLORENTINO CEBALDO REZABALA Por consiguiente se establece X-X-X-X-X-X-X-X- que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, Diciembre 6 de 19 95

MUNICIPALIDAD DE MANTA

SRA. ELIZABETH GARCIA DE SAavedra
TESORERA MUNICIPAL

ALCABALAS Y ADICIONALES

23.100

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra-venta de un solar (105 m²)

ubicado en R. Lloy Alfaro de la parroquia Tarqui
del cantón Tarqui que otorga MANUEL GONZALEZ

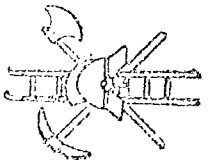
de CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO pesos
por el precio de 400.000 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA
ADICIONALES

Impuesto total	S/.	15.200
Defensa Nacional	"	2.300
Benef. Guayaquil	"	4.200

23.100
SUMAN S./_____

TESORERO MUNICIPAL.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor;

FLORENTINO CEDENO REZABALA.

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha
El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 6 de Diciembre /95 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. M.

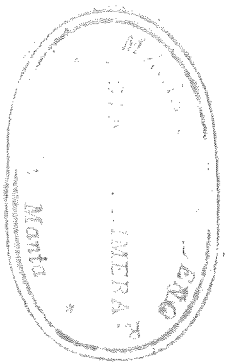
Tesorera del CC. BB. M.

Fanny Córdova de G.

Nº 15473

Valor \$ 1.500

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA BELLADA Y
FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO, LA NOTARIA.-



[Handwritten Signature]
NOTARIA PÚBLICA
MANTA

